ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 29 de agosto de 2013

ACTA N° 435/2013

Resolución N° 2

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2013 -MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SPLITS"

VISTO:

El Informe de fecha 12 de julio de 2013, elevada por los miembros del Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 15/2013 - Mantenimiento y Reparación de Splits; Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, y:

CONSIDERANDO:

Que, los miembros integrantes del Comité de Evaluación de las Ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 15/2013 - Mantenimiento y Reparación de Splits; a través del Informe de fecha 12 de julio del corriente año, ha recomendado al Comité de Administración lo siguiente:

i)En fecha 5 de julio de 2013, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 15/13 - Mantenimiento y Reparación de Splits, donde se dejó constancia de las empresas que se presentaron y quienes participaron de la apertura de los sobres de las empresas que respondieron a la convocatoria, quienes al culminar el acto procedieron a firmar el citado documento.

ii)Se procedió a realizar la verificación de los documentos presentados por los oferentes, donde se ha constatado que la Sra. Engracia Zarate de Servián (Servitek) no ha presentado: 1) Curriculum de la empresa y 2) Copia de Contratos u órdenes de compra que hagan referencia a servicios similares al presente llamado; la Sra. Mirna Coronel (DISTRIBUIDORA M y C) no ha presentado: 1) Curriculum de la empresa y la Sra. Leticia Barreto (2B Refrigeración) no ha presentado; 1) Curriculum de empresa.

iii) El Comité de Evaluación ha solicitado por escrito a todos los oferentes los documentos antes citados, otorgándoles un plazo de 48 horas para su presentación. Se aclara que los oferentes Engracia Zarate de Servian (SERVITEK) y Leticia Barreto (2B Refrigeración) han dado cumplimiento con lo solicitado, no así la oferente Mirna Coronel (Distribuidora M y C).

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 29 de agosto de 2013

ACTA N° 435/2013

Resolución N° 2

iv) El Comité de Evaluación, se avocó al cumplimiento de los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909 donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, al igual que las documentaciones por parte de los oferentes: Engracia Zarate de Servian (SERVITEK), Leticia Barreto (2B Refrigeración), y Mirna Coronel (Distribuidora M y C), verificándose que los formularios de ofertas por parte de estos oferentes fueron debidamente preparados y completados, como así también el documento que acredita la representación de los oferentes, donde se constató que las mismas son en su caso declaraciones juradas por parte de los firmantes cuando las mismas no se encontraren en el SIPE, conforme a las exigencias requeridas.

v) En cumplimiento al artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909 se dispuso analizar las ofertas presentados por las firmas antes aludidas, conformándolas en el cuadro de análisis comparativo de precios donde se detalla a los oferentes que como empresas se presentaron con sus propuestas económicas y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas resultado la Sra. Engracia Zarate de Servian (SERVITEK), la que presenta el precio más bajo.

vi) Por lo expuesto, se recomienda al Comité de Administración resolver adjudicar el presente llamado al oferente Sra. Engracia Zarate de Servián (SERVITEK) con RUC N° 673875-3, para el Mantenimiento y Reparación de Splits, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, prevaleciendo los precios unitarios ofertados por la misma en cada Ítem, siendo el sistema de adjudicación de la presente licitación "por el total", por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 y por el monto máximo de Gs. 10.000.000, siendo la modalidad del contrato abierto, con una vigencia de 12 meses.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/13
"Servicios de Mantenimiento y Reparación de Splits"
CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO

CONCEPTOS	Engracia Zarate de Servián - SERVITEK	Leticia Barreto – 2B REFRIGERACIÓN	Mirna Coronel – DISTRIBUIDORA MyC
Garantía mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento y/o Poder del Firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 29 de agosto de 2013

ACTA N° 435/2013

Resolución N° 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERVITEK	2B REFRIGERACIÓN	DISTRIBUIDORA MyC
1	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Splits, según especificaciones técnicas.	440.000	660.000	280.000
2	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Splits, según especificaciones técnicas.	440.000	880.000	630.000
3	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Splits, según especificaciones técnicas.	440.000	1.100.000	690.000
Precio Total en Gs – IVA incluido		**Gs. 1.320.000**	**Gs. 2.640.000**	**Gs. 1.600.000**

Que, el Comité de Administración, no encuentra objeción a la aprobación de lo solicitado.

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR *el Informe de fecha 12 de julio de 2013, elevada por el Comité de Evaluación en la Contratación Directa Nº 15/2013 "Mantenimiento y Reparación de Splits".*

Artículo 2º.- ADJUDICAR *al Oferente Sra. Engracia Zarate de Servián (SERVITEK) con RUC N° 673875-3, la realización del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Splits ", según especificaciones técnicas, prevaleciendo en todo momento los precios unitarios ofertados, licitación "por el total", por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 y por el monto máximo de Gs. 10.000.000.*

Artículo 3º.- AUTORIZAR *la firma del contrato abierto, con una vigencia de (12) doce meses, con el oferente Sra. Engracia Zarate de Servián (SERVITEK), por el monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones) IVA INCLUIDO y por el monto máximo de (Guaraníes Diez millones) IVA INCLUIDO.*

Artículo 4º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN